

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. Puerto Carreño – Vichada	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Adición y Prorroga	Control para el progreso  Versión: 1 Código: GTH-FT-34 Fecha: 28/09/2018 Página: 1 de 3
---	---	--

ACTO MODIFICATORIO N. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 0122 DE 2026

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 0122 DE 2026
CONTRATANTE:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE PUERTO CARREÑO
CONTRATISTA:	ARLINA LUISANA OJEDA DE VILLARREAL
CEDULA/NIT:	5265468
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION COMO ANOTADOR PARA EL AREA DE VACUNACION, PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E
VALOR INICIAL:	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.600.000,00)
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026
CLASE DE ACTO CONTRACTUAL:	PRORROGA Y ADICION
TIEMPO PRORROGA:	UN (01) MES
VALOR ADICION:	DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000,00) M/CTE
VALOR FINAL MAS ADICION:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$6.900.000,00) M/CTE
PLAZO FINAL	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos a saber: El Doctor **ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 86.044.126 expedida en Villavicencio (Meta), actuando en nombre y representación de la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS** de Puerto Carreño, Empresa Social del Estado, en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto N° 0163 del 22 de Marzo de 2024, en ejercicio de las facultades legales inherentes al ejercicio de su cargo, especialmente en lo referente a la ordenación del gasto, quien para efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **ARLINA LUISANA OJEDA DE VILLARREAL**, también mayor de edad, portadora de la Cédula de ciudadanía N° **5265468** quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar la presente prorroga y adición en valor al Contrato de Prestación de Servicios N° **0122 DE 2026**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

- A) Que entre los extremos contratantes fue suscrito el contrato de Prestación de Servicios N° **0122 DE 2026** cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION COMO ANOTADOR PARA EL AREA DE VACUNACION, PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**
- B) Que el plazo de ejecución contractual del Contrato de Prestación de servicios N° **0122 DE 2026** se estableció en un término **HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026**, contado a partir del Inicio de ejecución en plataforma SECOP II.
- C) Que en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad, **La Subgerencia Asistencial** de la E.S.E, previo análisis de la ejecución del contrato, y en acuerdo con **EL CONTRATISTA**, evidenciaron la necesidad de realizar Prorroga y adición al contrato de Prestación de servicios y de apoyo a la gestión N° **0122 DE 2026**, con el fin de continuar garantizando la prestación de servicios con calidad y oportunidad en cumplimiento al portafolio de servicios

Calle 18 # 10 – 43 B. La primavera
Telefax: 5654009 www.esesanjuandediospc.gov.co
Puerto Carreño (Vichada)

de la entidad en la ejecución de las actividades contempladas dentro del objeto contractual, razón por la cual, entre las partes se decide realizar la adición por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000,00) M/CTE**, y prorroga por el término **HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026**.

- D) Que conforme es señalado por el manual de contratación pública del Hospital Departamental San Juan de Dios, en los temas no regulados por la codificación se aplicarán los preceptos normativos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, en lo que le sea compatible.
- E) Que el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los Contratos Estatales no podrán adicionarse en más de un 50% de su valor.
- F) Que en el artículo 49 Prorrogas y cláusulas modificatorias a los contratos, del acuerdo 002 de 2017, 003 de 2021 y 008 de 2024, establece que *Los contratos que celebre la empresa podrán prorrogarse en tiempo y/o realizar modificaciones aclaraciones a sus estipulaciones mediante otrosí cuando se considere conveniente y necesario para permitir el cabal cumplimiento de su objeto previo concepto favorable del supervisor o interventor las cuales deben realizarse mediante documento suscrito por las partes y antes de la expiración o vencimiento del plazo o duración del contrato.*

En ningún caso podrá prorrogarse y/o modificarse un contrato cuyo plazo se encuentre vencido tampoco podrá ser modificado ningún contrato en su objeto.

Los contratos podrán adicionarse hasta por cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa justificación técnica de los motivos que dan lugar a ella.

En el evento que las modificaciones afecten las condiciones del contrato amparadas por las garantías, el contratista se obliga a su actualización en un término no superior a diez (10) días; el seguimiento a esta condición estará a cargo del respectivo supervisor y/o interventor.

- G) Que con el fin de proceder con la adición contractual se formuló estudio de necesidad donde se determina la prestación de los servicios requeridos, conforme fue establecido en el contrato.
- H) Que de acuerdo a la necesidad planteada se observa que la adición en valor para el contrato de Prestación de servicios N° **0122 DE 2026** asciende a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000,00) M/CTE** lo cual corresponde al **50%** del valor del contrato y la prórroga será **HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026** para continuar con el objeto del contrato de Prestación de servicios y de apoyo a la gestión N° **0122 DE 2026** pactado inicialmente **HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026** y con la Prórroga de **UN (01) MES**, terminaría el **HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026**.
- I) Que el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E tiene contemplado dentro Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 la prestación de servicios como **ANOTADOR EN VACUNACIÓN** para el Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E. para el desarrollo de las actividades misionales de la entidad y cumplimientos de los objetivos corporativos.
- J) Que previa solicitud del Gerente del Hospital Departamental San Juan de Dios se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **1173** por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000,00) M/CTE**, los cuales se imputaran al rubro **2450208004 SERVICIOS PERSONALES (ADMINISTRATIVOS) – VBYS**.
- K) Que, de acuerdo a lo señalado en la descripción de la necesidad, relacionada en los estudios y documentos previos, se evidencia que el objeto a contratar resulta realmente necesario para la entidad.
- L) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, es procedente la suscripción de la presente adición, por lo cual se modificará el valor del contrato el cual quedará así:

VALOR: El valor inicial pactado para el contrato de Prestación de servicios N° 0122 DE 2026 era de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.600.000,00), con el valor adicionado de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000,00) M/CTE, el valor total del contrato de prestación de servicios asciende a la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$6.900.000,00) M/CTE, los cuales se imputaran al rubro 2450208004 SERVICIOS PERSONALES (ADMINISTRATIVOS) – VBYS Del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, conforme es señalado en los Certificados de Disponibilidad No. 193 DEL 01 DE ENERO DE 2026 y el No. 1173 DEL 25 DE FEBRERO DEL 2026. **PLAZO DE EJECUCIÓN.** Conforme es señalado, se realiza prorroga de ejecución al contrato de prestaciones de Servicios N° 0122 DE 2026, cuyo plazo inicial era HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026; con el plazo de la prórroga a partir del día 01 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026, el plazo de ejecución total asciende a SETENTA Y CINCO (75) DÍAS.

Para constancia se firma en la ciudad de Puerto Carreño, Vichada a los 25 días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).

*Un Hospital
con corazón.*